



**ACTA 3/2002**

**SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 28-02-2002**

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y diez minutos del día veintiocho de febrero de dos mil dos, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

Personas asistentes

Personas ausentes

Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- 
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

D. Cristian Gomis Catalá

PSOE :

- 
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

■ Dña. Marita Carratalá Aracil

BN :

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- 

Dña. Francisca Berenguer Samper.



## *Ajuntament del Campello*

EU :

■ D. Francisco Moyano Baeza

Interventora de Fondos :

■ Dña. Clara Perales Morales

Secretario General:

■ D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

1.- Aprobación actas sesiones anteriores (**17/2001**, de 13-12-2001; **18/2001**, de 20-12-2001; **1/2002**, de 24-01-2002; **2/2002**, de 14-02-2002)

2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (de la 45/2001, de 23-11-2001 a la 49/2001, de 28-12-2001; y de la 1/2002, de 04-01-2002 a la 6/2002, de 08-02-2002) y de las Resoluciones de la Alcaldía, de la 4001-2001 a la 4505-2001; y de la 0001-2002 a la 425-2002.

3.- INTERVENCIÓN. Reconocimiento crédito extrajudicial.

4.- INTERVENCIÓN. Retribuciones miembros de la Corporación.

5.- INTERVENCIÓN. Retribuciones personal eventual de confianza.

6.- PERSONAL. Modificación descripción de funciones del puesto de Oficial de Servicios Generales.

7.- PERSONAL. Modificación descripción de funciones de Técnico Superior Administración Especial (Fomento y Turismo) y Técnico Medio Administración Especial (Empleo y Fomento).

8.- MEDIO AMBIENTE. BANDERAS AZULES. Ratificación del Decreto de la Alcaldía 0245/2002, de 5 de febrero, de solicitud de banderas azules para las playas de El Campello, 2002.



## *Ajuntament del Campello*

9.- ESTADISTICA. SERVICIOS PUBLICOS. Denominación y delimitación Parajes y Partidas del Término Municipal.

10.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-02/01. Programa de actuación aislada, parcela clave Ig, borde río Seco, calle San Bartolomé. Aprobación y adjudicación.

11.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-60/96. Cuantificación por reserva de aprovechamiento por cesión de terrenos en Partida Amerador.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

**1.- Aprobación actas sesiones anteriores (17/2001, de 13-12-2001; 18/2001, de 20-12-2001; 1/2002, de 24-01-2002; 2/2002, de 14-02-2002)**

Se aprueba por unanimidad de los 14 concejales presentes las actas 17/2001 de 13-12-2001, 18/2001, de 20-12-2001; 1/2002, de 24-01-2002 y 2/2002, de 14-02-2002.

**2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (de la 45/2001, de 23-11-2001 a la 49/2001, de 28-12-2001; y de la 1/2002, de 04-01-2002 a la 6/2002, de 08-02-2002) y de las Resoluciones de la Alcaldía, de la 4001-2001 a la 4505-2001; y de la 0001-2002 a la 425-2002.**

Los concejales asistentes quedan enterados de que tales actas y Resoluciones han quedado sometidas a conocimiento de los Concejales mediante su introducción en el sistema informático accesible por los grupos políticos municipales (INTRANET).



### **3.- INTERVENCIÓN. Reconocimiento crédito extrajudicial.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Dada cuenta de las facturas presentadas en este Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios de 2000, y 2001 por importe total de 39.450,33 EUROS, en concepto de publicidad, invitaciones, transportes, cuota socio a AECIPE, adquisición cartuchos dotación para Policía Local, ambulancia pruebas físicas Agentes Policía, adquisición material para Edificios Públicos, suministro agua, minutas despacho documentos en Registro Propiedad, instalación aire acondicionado, consumo carburantes vehículos, cuotas teléfonos, gastos franquicia, mantenimiento fotocopiadoras, folletos campaña divulgación APA Y EDUCACION PRIMARIA, liquidación bonobuses, material para jardines, energía eléctrica Monte Lanuza y mes de Diciembre 2001, servicio alcantarillado, cuota Sociedad General de Actores y Editores por actos culturales 2001, y suministro medicinas funcionarios y pensionistas. por haberse recibido las facturas, en su mayoría, una vez cerrado el ejercicio correspondiente, no pudieron ser aprobados en su momento,

**RESULTANDO** que existiendo consignación presupuestaria en las correspondientes partidas del Presupuesto actual, y visto el informe de Intervención que se adjunta al expediente, por lo expuesto se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar los reconocimientos de créditos de las facturas que se detallan en las relaciones adjuntas por importe total de 39.450,33 EUROS

Relación núm. 200200000006, que empieza con la num. 200200001649, Información, 501,97 euros, y termina con la núm. 200200003465, Eduardo Suarez-Barcena, 122,91 euros.”

Sometida la propuesta a votación **se aprueba por unanimidad de los 14 concejales presentes.**

### **4.- INTERVENCIÓN. Retribuciones miembros de la Corporación.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Modificar el régimen económico de la Corporación aprobado en la sesión plenaria de 28-10-1.999, y modificado en las sesiones de fecha 30-3-2000 y 14-6-2001, en base al siguiente tenor, en virtud de lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local, en sus artículos 73 y 75:



**1.- Asignación a grupos políticos:**

A) Componente fijo :  $252,42 \times 12 = 3.029,04$ .-EUROS  
 $\underline{\hspace{1cm}} \times 4 \text{ grupos}$   
12.116,16

B) Componente variable en función del número de concejales de cada grupo político :  $60,10 \times 12 = 721,20$

**TOTAL= 12.116,16 + 721,20= 12837,36 EUROS**

**RESULTANDO :**

**PP.-** A)  $252,42 \times 12 = 3.029,04$  EUROS  
B)  $60,10 \times 12 \times 9 = 6.490,80$  euros/año  
**TOTAL 9.519,84 euros/año**

**PSOE.-** A)  $252,42 \times 12 = 3.029,04$  euros /año  
B)  $60,10 \times 12 \times 5 = 3.606,00$  euros /año  
**TOTAL 6.635,04 euros/ año**

**BN.-** A)  $252,42 \times 12 = 3.029,04$  euros/ año  
B)  $60,10 \times 12 \times 2 = 1.442,40$  euros/ año  
**TOTAL 4.471,44 euros/ año**

**EU.-** A)  $252,42 \times 12 = 3.029,04$  euros/ año  
B)  $60,10 \times 12 \times 1 = 721,20$  euros/ año  
**TOTAL 3.750,24 euros/ año**

**2.- Asignación a Concejales con dedicación exclusiva o parcial:**

VARO DEVESA JUAN RAMON	(DE)	3.264,09 X 14	45.697,29 euros/anual
JUAN ESPLA RAFAEL	(DE)	1.875,88 X 14	26.262,35 euros/anual
LOPEZ GIL JUAN	(DE)	1.875,88 X 14	26.262,35 euros/anual
GOMIS CATALA CRISTIAN	(DP)	875,42 X 12	10.504,98 euros/anual
LORENZO GINER JUAN	(DP)	1.738,31 X 14	24.336,40 euros/anual
MARTINEZ SANZ M. TRINIDAD	(DP)	1.156,96 X 12	13.883,54 euros/anual
MIRON RODRIGUEZ DOMINGO	(DP)	812,88 X 12	9.754,55 euros/anual
GOMIS PEREZ PEDRO LUIS	(DP)	300,51 X 12	3.606,12 euros/anual
LIDON POMARES JUAN FRCO	(DP)	901,52 X 12	12.621,28 euros/anual
MOYANO BAEZA FRANCISCO	(DP)	661,00 X 12	7.933,32 euros/anual
<b>TOTAL</b>			<b>180.862,18 EUROS</b>



## *Ajuntament del Campello*

En virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 5 de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, tras las modificaciones introducidas por la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, se establecen las siguientes precisiones:

La **dedicación mínima necesaria** para la percepción de las retribuciones de los concejales que ostentan **dedicación parcial**, en los términos del artículo 75 de la LBRL, es la siguiente:

Sr. Lorenzo Giner: Lunes a viernes por la mañana para atender a sus delegaciones específicas, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte, Juntas de Portavoces y Plenos Corporativos.

Sra. Martínez Sanz: Miércoles, jueves y viernes por la mañana para atender a sus delegaciones específicas, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte y Plenos Corporativos.

Sr. Lidón Pomares: Jueves y viernes por la mañana, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte y Plenos Corporativos.

Sr. Gomis Catalá: Martes, jueves y viernes por la mañana para atender a sus delegaciones específicas, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte y Plenos Corporativos.

Sr. Mirón Rodríguez: Miércoles, jueves y viernes por la mañana para atender a sus delegaciones específicas, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte y Plenos Corporativos.

Sr. Gomis Pérez: Jueves y viernes por la mañana, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte y Plenos Corporativos.

Sr. Moyano Baeza: Jueves y viernes por la mañana, más concurrencia a Comisiones de las que forme parte, Juntas de Portavoces y Plenos Corporativos.

Los Sres. Lorenzo Giner, Martínez Sanz, Gomis Catalá, y Mirón Rodríguez, desempeñan sus cargos con dedicación parcial por ostentar delegaciones específicas, y los Sres. Lidón Palomares, Gomis Pérez y Moyano Baeza, ostentan dedicación parcial por desarrollar responsabilidades que así lo requieren, como son permanecer en el despacho del grupo a efectos de atender al público y el correo y realizar el seguimiento de expedientes.



## Ajuntament del Campello

Los concejales que perciban retribuciones de otra Administración Pública, podrán percibir retribuciones por dedicación parcial en el Ayuntamiento de El Campello, siempre que la desempeñen fuera de su jornada de trabajo en la Administración, y sin superar en ningún caso los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. La Administración en la que preste sus servicios un miembro de una Corporación local en régimen de dedicación parcial y esta última deberán comunicarse recíprocamente su jornada en cada una de ellas y las retribuciones que perciban, así como cualquier modificación que se produzca en ellas.

**3.- Fijación de las cantidades a percibir por asistencias a comisiones para el resto de concejales** (Alfonso Vaello Ivorra, Rosalía Garrido Muñoz, Marita Carratalá Aracil, Vicente Rubio Vaello, Francisco Miralles Guillen, Francisca Ramos Giner y Francisca Berenguer Samper) :

- 165,28 euros por cada Comisión de Gobierno, Comisión Informativa, Junta de Portavoces o Pleno, (con un nº máximo de sesiones retribuidas al mes, según anexo) **en el caso de ediles con delegación específica y portavoces de todos los grupos políticos.**
- 150,25 euros por cada Comisión de Gobierno, Comisión Informativa, Junta de Portavoces o Pleno, (con un nº máximo de sesiones retribuidas al mes, según anexo) **en el caso de concejales que no ostentan delegaciones específicas ni cargo de portavoces.**

•Por razones operativas, los concejales que perciban sus remuneraciones en concepto de asistencias a Comisiones, cobrarán mensualmente las cantidades que resulten en caso de que asistieran al número máximo de Comisiones remuneradas según el punto 3, y semestralmente se efectuará en su caso la regulación oportuna.

Así pues, dichas cantidades mensuales son las siguientes:

Sr. Alfonso Vaello Ivorra .....	1.156,96 euros
Sra. Rosalía Garrido Muñoz.....	991,68 euros
Sra. Marita Carratalá Aracil.....	661,12 euros
Sr. Vicente Rubio Vaello.....	661,12 euros
Sr. Francisco Miralles Guillén.....	300,50 euros
Sra. Francisca Ramos Giner.....	300,50 euros
Sra. Francisca Berenguer Samper.....	300,50 euros

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se aplicará con efectos desde el día uno de enero de 2.002. “



Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 14 concejales presentes.**

**ANEXO**

MIEMBRO CORPORACION	Nº COMIS S/AC.PLENO 29/7/99	IMPORTE POR COMISIÓN	NºMAX. A COMPUTAR AL MES	TOT MENSUAL	TOTAL ANUAL
ALFONSO VAELO IVORRA (1º TENIENTE ALCALDE)	4 COM GOB 5 COM INF	165,28	7	1.156,96	13.883,52
GARRIDO MUÑOZ ROSALÍA	4 COM GOB 2 COM INF	165,28	6	991,68	11.900,16
CARRATALÁ ARACIL MARITA	4 COM INF	165,28	4	661,12	7.933,44
RUBIO VAELO VICENTE JOSÉ	5 COM INF	165,28	4	661,12	7.933,44
MIRALLES GUILLÉN FRANCISCO J	2 COM INF	150,25	2	300,50	3.606,00
RAMOS GINER FRANCISCA	1 COM INF	150,25	2	300,50	3.606,00
BERENGUER SAMPER FRANCISCA	1 COM INF	150,25	2	300,50	3.606,00

**5.- INTERVENCIÓN. Retribuciones personal eventual de confianza.**

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así:

“En cumplimiento del título III de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002, se ha aplicado un incremento del 2% en las retribuciones del personal del Ayuntamiento, y habida cuenta de que en el Presupuesto del año 2002 que ha entrado en vigor tras su publicación definitiva en el B.O.P. de fecha 11-01-02, están dotadas las partidas del personal eventual teniendo en





## Ajuntament del Campello

cuenta el citado incremento , se propone al Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Fijación de las cantidades a percibir por parte del personal eventual de confianza, aplicando en nómina el incremento retributivo del 2% sobre las retribuciones fijas y periódicas percibidas en el año 2001.**

ANTON CARDONA BEGOÑA	1.563,23 X 14	21.885,24 euros/anual
ARETA BERNABE M.PILAR YOLANDA	1.563,23 X 14	21.885,24 euros/anual
GUERRAS RUIZ JOSE MARIA	2.451,44 X 14	34.320,12 euros/anual
LARIOS-MEDRA TAVERNES FRCO.	2.451,44 X 14	34.320.12 euros/anual

**SEGUNDO:** El presente acuerdo se aplicará con efectos desde el día uno de enero de 2.002. “

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP), 5 votos en contra (4 PSOE y 1 EU) y 1 abstención (BN).**

### **6.- PERSONAL. Modificación descripción de funciones del puesto de Oficial de Servicios Generales.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de Noviembre de 2001 acordó, entre otros extremos, aprobar la descripción de funciones de puesto de Oficial de Servicios Generales.

A propuesta de la Sección Sindical de UGT, que muestra su disconformidad con tal acuerdo, se negocia la descripción de las funciones asignadas a dicho puesto, para lo que se solicitan informes al Encargado de Obras y Servicios y a la Oficina Técnica Municipal.

Examinados estos informes por la Mesa de Negociación del pasado 17 de enero de 2002, se acuerda modificar las funciones asignadas al puesto de Oficial de Servicios Generales en el sentido informado por el Encargado de Obras y Servicios Municipales de fecha 13 de diciembre de 2001.

Por ello se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

**ACUERDO:**



## *Ajuntament del Campello*

1.- Modificar la descripción de las funciones asignadas al puesto de Oficial de Servicios Generales aprobada en la sesión plenaria de 29 de Noviembre de 2001, sustituyéndola por la descripción de las funciones que acompaña al informe del Encargado de Obras y Servicios Municipales de fecha 13 de diciembre de 2001 y que figura como anexo a la presente propuesta.

2.- Exponer al público durante 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias. En caso de que no se presenten se entenderá definitivamente aprobado.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 10 votos a favor (8 PP, 1 BN y 1 EU) y 4 abstenciones (PSOE).**

### **7.- PERSONAL. Modificación descripción de funciones de Técnico Superior Administración Especial (Fomento y Turismo) y Técnico Medio Administración Especial (Empleo y Fomento).**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Personal, que dice así:

“Con fecha 13 de diciembre de 2001 el Pleno Municipal aprobó la descripción de funciones de los puestos de trabajo de Técnico Superior de Administración Especial (Fomento y Turismo) y de Técnico Medio de Administración Especial (Fomento y Empleo) que se entiende definitivamente aprobada tras la publicación de Anuncio en BOP de 28 de diciembre de 2001 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo.

El 28-12-01, RGE 17099, D. Francisco Javier Miralles Guillén, Concejal del Grupo Municipal Socialista, presenta escrito en el que entiende que las funciones atribuidas a ambos puestos son escasas para los niveles de complementos de destino asignados, acompañando propuesta de funciones que considera que se ajustan más a la categoría profesional de los referidos puestos de trabajo de trabajo.

La Concejal Delegada de Fomento y Empleo ha elaborado nueva descripción de funciones de ambos puestos a la vista del escrito del Sr. Miralles, funciones que se han debatido y negociado en la Mesa de Negociación de fecha 14 de febrero de 2002.

Por ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la descripción de funciones de ambos puestos de trabajo: Técnico Superior de Administración Especial (Fomento y Turismo) y Técnico Medio de Administración Especial (Fomento y Empleo), según se detalla en hojas anexas.



## *Ajuntament del Campello*

2.- Exponer al público durante 15 días, mediante la publicación de un anuncio en el BOP, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones/sugerencias que estimen convenientes. En caso de no presentación de reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 14 concejales presentes.**

### **8.- MEDIO AMBIENTE. BANDERAS AZULES. Ratificación del Decreto de la Alcaldía 0245/2002, de 5 de febrero, de solicitud de banderas azules para las playas de El Campello, 2002.**

El Ayuntamiento Pleno **ratifica por unanimidad de los 14 concejales presentes**, el Decreto de la Alcaldía nº 0245-02, del siguiente tenor literal:

“**DECRETO:** Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Educación y Calidad Ambiental, de fecha 25 de enero actual (RGE1207), referente a los controles y clasificaciones obtenidos en los muestreos efectuados en las playas de nuestro Municipio: **Carrer La Mar, Almadrava, y Muchavista**. De cuyo escrito resulta que las indicadas playas cumplen los requisitos que a efectos sanitarios se exigen para proceder a la solicitud respecto a las mismas del galardón “Bandera Azul de los mares limpios de Europa”.

Y Dada cuenta de la documentación que con el objeto de formalizar las indicadas peticiones se han redactado por los correspondientes Servicios técnicos municipales,

#### **DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar los tres dossiers-candidatura que para optar a la concesión de las tres Banderas Azules de las indicadas tres playas correspondientes al año 2.002, se han redactado por los correspondientes Servicios de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO:** En consecuencia, solicitar ante la Presidencia de la Generalitat Valenciana, Servicio de Relaciones con las Instituciones de la CEE, la concesión de los tres distintivos “Banderas de los Mares Limpios de Europa”, ejercicio 2.002, para las tres Playas anteriormente identificadas.

**TERCERO:** Notificar la presente resolución a la Consellería de Medio Ambiente, Dirección General de Educación y Calidad Ambiental, con traslado de los tres dossiers de que se ha dejado hecha referencia.

**CUARTO:** Dese cuenta de la presente resolución a la Comisión de Gobierno y al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebren, para su ratificación.”



**9.- ESTADISTICA. SERVICIOS PUBLICOS. Denominación y delimitación Parajes y Partidas del Término Municipal.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Públicos, Sr. Vaello Ivorra, que dice así:

“El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y seis, adopto acuerdo de aprobación de la incorporación de Parajes y viales al Callejero Municipal.

En el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y en la planimetría anexa, se pueden localizar los Parajes o Partidas del Término Municipal. Pudiéndose completar el Callejero Municipal con varios Parajes, que aunque no se encuentran habitados, no carecen de importancia, lugares que sin estar rotulados son conocidos con determinados nombres desde hace tiempo.

A la vista de lo cual, **SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO:**

**PRIMERO:** La aprobación de la denominación de los Parajes que en documento anexo se relacionan incorporándolos al Callejero Municipal.

**SEGUNDO:** La aprobación de la delimitación y situación de los Parajes o Partidas que en la planimetría adjunta se detallan.

**TERCERO:** La exposición al público del presente acuerdo por plazo de un mes para que pueda ser consultado y rectificado por parte interesada.

**CUARTO:** Se ratifica el vigente Callejero Municipal aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y dos y con varios acuerdos posteriores, así como la aprobación de las actualizaciones introducidas en el mismo que en disco magnético se acompaña.

**QUINTO:** Facultar ampliamente a la Alcaldía-Presidencia para cualquier modificación que afecte a este acuerdo.”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por unanimidad de los 14 concejales presentes.**



## *Ajuntament del Campello*

### **10.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-02/01. Programa de actuación aislada, parcela clave Ig, borde río Seco, calle San Bartolomé. Aprobación y adjudicación.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Ante lo actuado en el expediente 121-2/01 promovido por D. Carlos Encuentra Pérez, en representación de la mercantil Gable S.L., en solicitud de aprobación del Programa de Actuación Aislada para el ámbito de la clave Ig en el borde del Río Seco y calle de San Bartolomé.

#### **RESULTANDO**

I.- El 16 de octubre de 2001, el Conseller de Obras Públicas Urbanismo y Transportes, aprobó definitivamente la modificación puntual 5 del Barrio de Pescadores. Ahora bien, hay que tener en cuenta, que el texto integro de la resolución referida y su normativa, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de publicar, adicionalmente, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana (LRAU), dicha publicación excusa su notificación individualizada, que a día de hoy no ha sido efectuada.

II.- Aportado con el P.A.I. arriba indicado el Proyecto de reparcelación correspondiente y el Proyecto de Urbanización, se ha seguido el procedimiento ordinario señalado en el art. 46 de la L.R.A.U, habiéndose practicado los anuncios y avisos establecidos en dicho precepto (DOGV nº 4.079 de 5 de septiembre de 2001 y en el periódico las Provincias de 14 de agosto de 2001).

**III.- Durante el plazo de exposición pública, la mercantil Bianmar S.A., propietaria de terrenos en el área de actuación, ha presentado alegaciones (RGE nº 12.243, de 18 de septiembre de 2001, principalmente, contra el proyecto de reparcelación, destacando defectos de identificación del parcelario original, valoraciones y otros asuntos, reflejando su disconformidad ante la aprobación del Programa por vía de adjudicación preferente del artículo 50 de la LRAU.**

**También contra el proyecto de urbanización en concreto sobre el diseño de los accesos a la futura Estación de Servicio.**

IV.- Con fecha 26 de octubre de 2001, tuvo lugar el acto de apertura de plicas con las proposiciones jurídico-económicas referidas al Programa de Actuación Aislada para la clave Ig “Río Seco, calle San Bartolomé”., procediéndose a la apertura de la única proposición y propuesta de convenio presentada por D. Carlos Encuentra Pérez, en representación de la mercantil Gable S.L.; en donde se señala la cantidad



## *Ajuntament del Campello*

total de 21.597.819 pesetas mas el IVA correspondiente, como total de cargas de urbanización..

Tras el acto de apertura de plicas y dentro del plazo legal de 10 días, se presentó alegación por D. Antonio Baeza Alberola, en representación de la mercantil Promociones Bianmar S.A. mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2001 (RGE nº 14.403) en la que hay que destacar, la mención que hace a la falta de vigencia de la modificación puntual 5 del Barrio de Pescadores (artículo 59 LRAU).

**V.-** Constan en el expediente los informes concurrentes del Ministerio de Medio Ambiente, Dirección General de Costas, Demarcación de Valencia, Servicio Provincial de Alicante que emite, a su vez, dos informes sobre la documentación del Programa:

**a)** Sobre el proyecto de reparcelación (RGE 13.911, de 23 de octubre de 2001) en el que se indica que el ámbito de actuación se encuentra afectado por la zona de servidumbre de protección de costas (100 ml.), sin que ello implique objeción al Proyecto, por no afectarse el demanio marítimo-terrestre y además que en cualquier caso, la construcción de una Estación de Servicio, será autorizada por la administración autonómica, previo informe del Servicio Provincial de Costas del Estado en Alicante, según lo establecido en los artículos 48 y 49 del Reglamento General de Costas y artículo 3 del Real Decreto 1.112/92 de 18 de septiembre, que modifica el artículo 48 del Reglamento antes citado.

**b)** Sobre el Proyecto de Urbanización (RGE 14.433 de 5 de noviembre de 2001.

Consta otro informe de la Consellería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Dirección General de Obras Públicas, División de Puertos y Costas (RGE 16.982, de 26 de diciembre de 2001), que en concordancia con los anteriores, resuelve autorizar la estricta ejecución de las obras descritas en el Proyecto de urbanización.

Aparecen también en el expediente las siguientes incidencias dignas de mención: El Centro de Gestión Catastral de Alicante, en relación confeccionada el 25 de julio de 2001, advierte que la referencia catastral de la finca 7658007, no figura en su base de datos y además, consta que el 27 de septiembre de 2001, se remitió petición de informe a la Confederación Hidrográfica del Júcar (en razón de su competencia sobre el dominio público del cauce del Río Seco) y tal informe no figura, a día de hoy, en el expediente.

### **CONSIDERANDO :**

**1.-** Se ha emitido informe técnico de fecha 11 de enero de 2002, y jurídico de fecha 24 de enero de 2002 ; de los que resulta que puede aprobarse el Programa y su adjudicación a la mercantil Gable S.L.





## *Ajuntament del Campello*

**2.-** El régimen establecido en el artículo 74 de la LRAU en cuanto que los particulares podrán promover iniciativas de Programas para el desarrollo de Actuaciones Aisladas, en suelo urbano, cuando estas requieran la ejecución de obras públicas de urbanización y que cuando una iniciativa de Programa, en suelo urbano, se refiera tanto a la urbanización como a la edificación, su promotor deberá acreditar la disponibilidad civil sobre terrenos suficientes para asegurar que edificará la parcela, objeto de la Actuación, y que lo hará en plazo inferior a tres años, extremos todos ellos que han quedado justificados en el expediente según informe de los Servicios Técnicos Municipales de 13 de junio de 2001, teniendo, por tanto, el que resulte adjudicatario del Programa, el Estatuto de Urbanizador regulado en la LRAU para las actuaciones Integradas.

Ahora bien, tal y como queda demostrado en las discrepancias existentes en el proyecto de reparcelación, el área reparcelable aparece insuficientemente descrita; la relación de las parcelas originales es confusa e indeterminada en cuanto a las superficies planimétricas efectivamente incluidas en el área reparcelable y a la especificación de sus respectivos propietarios y en tal sentido, la propia empresa promotora, propone la presentación de un nuevo proyecto de reparcelación.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril y 47.1 de la misma Ley y 99 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se considera que el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en la sesión, puede adoptar el siguiente acuerdo :

**1.-** Aprobar el Programa de actuación aislada para la parcela de suelo urbano calificada con la clave Ig, en el Borde del Río Seco Calle de San Bartolomé, expediente 121-2/2001, de que se ha dejado hecha referencia, aplazando su plena eficacia hasta que se publique oficialmente y, entre en vigor por tanto, la aprobación definitiva de la modificación puntual 5 del Barrio de Pescadores, considerando además que:

a) Deberá confeccionarse un nuevo proyecto de reparcelación, al haberse afectado el ámbito de la clave Ig y consecuentemente el área reparcelable, proyecto que una vez presentado, se tramitará de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 y ss de la LRAU junto con el nuevo proyecto de Urbanización, que fue presentado como mejora por la mercantil promotora durante el plazo de exposición pública, al que además se formulan las siguientes objeciones a corregir: deberán eliminarse las entradas y salidas directas a la estación de Servicio desde la rotonda propuesta y el diámetro de las tuberías de saneamiento debe ampliarse a 400 mm, según prescripciones municipales.

b) El Convenio que deba suscribirse entre el Urbanizador y el Ayuntamiento conforme lo establecido en el artículo 32.c) de la LRAU, contendrá expresa remisión a los proyectos de Urbanización y Reparcelación para establecer las determinaciones de obligaciones de terceros con el Agente Urbanizador.



## *Ajuntament del Campello*

2.- Adjudicar la ejecución del referido Programa a la Mercantil Gable S.L..

3.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico, debiendo formalizarse la garantía del 7% del coste de la urbanización previsto, según lo establecido en el art. 29.8 LRAU.

4.- Dar traslado del Programa a la Consellería de Obras Públicas de conformidad con lo establecido en el apartado 7º del artículo 47 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Valenciana

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP) y 6 votos en contra (4 PSOE, 1 BN y 1 EU).**

### **11.- PLANEAMIENTO. GESTIÓN. Expte. 121-60/96. Cuantificación por reserva de aprovechamiento por cesión de terrenos en Partida Amerador.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así:

“Los Hermanos Baeza Baeza (D. Antonio, D. Manuel, D. Vicente y D<sup>a</sup> Consuelo, la cual actuaba no sólo en su nombre, sino además como mandataria verbal de su hermano D. Francisco) mediante escritura nº 2716 del Notario Sr. Soldevilla Jiménez, efectuaron cesión a este Ayuntamiento de 3570'30 m<sup>2</sup> de suelo, superficie que constituye el resto de la finca registral nº 5677 (tomo 459, libro 83, folio 97).

Dicha cesión fue aceptada, junto con la correspondiente reserva de aprovechamiento, en sesión plenaria de 28 de octubre de 1999 (acuerdo nº 4), pero no se efectuó la cuantificación del aprovechamiento reservado.

Una vez emitido el correspondiente informe por los Servicios Técnicos, **se propone al Ayuntamiento Pleno** cuantificar dicho aprovechamiento en cinco mil trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados de techo edificable (5.355 m<sup>2</sup>).”

Sometida la propuesta a votación, **se aprueba por 8 votos a favor (PP) y 6 abstenciones (4 PSOE, 1 BN y 1 BN).**

### **12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

Se acuerda llevar a Comisión Informativa del próximo jueves el tema del Pacto Local y financiación de las Entidades Locales. En consecuencia, el grupo popular y el grupo socialista retiran las mociones presentadas al respecto (R.E. nº 2706 y R.E. nº 2740), en espera de su pronunciamiento institucional.





### 13.- RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** condena el reciente atentado cometido en el País Vasco y lamenta que se haya perdido la buena costumbre de condenar públicamente tales delitos. El Sr. Alcalde se adhiere a lo dicho, así como los grupos de BN y EU.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** pide información acerca del contenido de un escrito del Ministerio de Fomento (de 14 de febrero de 2002) en que se reitera un pronunciamiento sobre usos y obras no legales efectuados por BONYSA.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** pregunta qué ocurre en el ambulatorio, en el que se ha producido un cambio de gerente y de médicos con años de ejercicio. El Sr. Alcalde contesta que desconoce las razones de tales cambios, aunque supone que puede ser consecuencia del cambio de Jefe de Area. El Sr. Lidón solicita una Comisión Informativa para el próximo jueves.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** plantea el asunto del retén de la Policía Local en Muchavista y recuerda que un año atrás el equipo de gobierno dijo que se llevaría al local ocupado por el Instituto de Ecología Litoral cuando éste se traslade a su nueva sede; señala que el Instituto se trasladó ya hace un año y su antiguo local está cerrado. El Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Vaello contesta que no se han iniciado las obras de adecuación –imprescindibles para el traslado del retén- porque su financiación depende de una operación de crédito, pero ya está en marcha la contratación de las obras.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** dice que esta mañana ha pedido un expediente y la funcionaria le contestó que tiene orden de comunicar a los concejales que deben efectuar la petición por escrito. El Sr. Alcalde y el portavoz del grupo popular contestan que a partir de ahora ha de ser así. El Sr. Lidón señala que en la sesión de 25 de octubre el Sr. Lorenzo se quejó de que la oposición hiciese, por escrito, tantas peticiones de documentación a consultar, lo cual supone una contradicción con la postura actual del equipo de gobierno. El Sr. Lorenzo contesta que el 25 de octubre no había ocurrido lo que ya ha ocurrido, y que a partir de ahora se ha de hacer así: todas las peticiones por escrito y con recibo. El Sr. Lidón lee una relación de peticiones efectuadas por escrito respecto a las cuales no ha recibido contestación, de lo cual se queja; el Sr. Lorenzo contesta que ese es el inconveniente de presentar las peticiones por escrito, pero si no se exige así, y se tiene la confianza de dejar mirar los expedientes, se puede aprovechar cualquier detalle para presentar denuncias en el Juzgado, y por lo tanto ha desaparecido la buena armonía y la mutua confianza, por lo que en definitiva se contestará cuando se pueda.

- **El Sr. Gomis Pérez (PSOE)** pregunta:



## *Ajuntament del Campello*

- ¿cómo se solucionará el vertido de aguas pluviales en la superficie de arena incrementada, tras la regeneración de la playa, frente al Restaurante “Jumillano”? El Concejal de Obras Públicas, Sr. Juan Esplá, contesta que no hay cambios: el exceso pluvial que no conduzca la tubería del emisario pasará sobre la arena, aunque recorra mayor distancia.
- ¿se ha probado la estación de bombeo de la c/ Sant Pere, con el fin de evitar ruidos? El Concejal de Servicios Públicos contesta que se espera que la solución aportada sea suficiente.
- ¿es cierto que se estudia la posibilidad de cambiar la circulación en “El Vínclle”? El Sr. Alcalde contesta que se ha hablado con la Diputación y el Síndic de Greuges y que las alternativas son desviar los camiones por la carretera de Xixona o que la Diputación rebaje el límite de tonelaje de los camiones.
- **El Sr. Gomis Pérez (PSOE)** dice que los badenes actualmente existentes en El Vínclle son peores que el sistema anterior y pide que se retire si ello beneficia al bien público. El Concejal de Seguridad Vial, Sr. Vaello Ivorra, contesta que los pasos sobreelevados son la mejor solución para la reducción de velocidad y la protección de viandantes, que se colocaron a petición de los vecinos y que no se puede cambiar de solución cada día, que desde su instalación no ha habido accidentes y que las urbanizaciones los están pidiendo.
- **El Sr. Gomis Pérez (PSOE)** pregunta cuántas patrullas de la Policía Local hay en servicio diario. El Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Vaello Ivorra, contesta que normalmente 2 en horario diurno (los miércoles, 3) y 2 en horario nocturno; añade que se cubrirá estacionalmente las vacantes de 3 agentes que han de asistir al curso del IVASP.
- **El Sr. Rubio Vaello (BN)** pregunta cómo va a quedar el polígono “Messell”. El Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta que el tema se tratará en una Comisión Informativa dedicada a la Revisión del Plan General.
- **El Sr. Rubio Vaello (BN)** pide una Junta de Portavoces para consensuar el préstamo financiador de inversiones.
- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** pregunta si el grupo popular va a respetar lo que dice la ley respecto al derecho de información de los concejales. El portavoz del PP, Sr. Lorenzo Giner, contesta que aplicará al máximo las posibilidades legales para controlar y evitar filtraciones.
- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** pregunta si se ha recibido algún escrito de algún Juzgado Contencioso-Administrativo respecto a la gasolinera de la Avda. Ausiàs March. El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce ese punto, pero que la obra fue paralizada tras informe de los Servicios Técnicos. El Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, añade que la obra se paralizó, los interesados presentaron proyecto de la modificación y hubo que darle licencia porque estaba dentro de norma. El Sr. Moyano Baeza (EU) señala que si hay algún elemento nuevo en el proyecto tendría que informar la Comisión de



## *Ajuntament del Campello*

Actividades Calificadas, y que hay un informe de los Servicios Técnicos que dice que en las proximidades no hay otra gasolinera, lo cual puede haber influido en la postura favorable de la Comisión de Actividades Calificadas.

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** pregunta quién contrató la compañía de teatro que actuó el domingo. El Concejal de Deportes, Sr. López Gil, señala que la responsabilidad es totalmente suya. El Sr. Alcalde añade que la obra representada fue mala y barriobajera y hasta obscena, pero que no se había conocido con anterioridad su contenido. El Sr. Moyano concluye diciendo que no ataca a nadie, máxime cuando ya se reconocen las cosas, sino que tan sólo quería saber.

- **El Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner**, dice que tiene un dossier sobre las antenas radiotelefónicas, el cual entrega al Sr. Lidón Pomares para que lo fotocopien y para que una vez estudiado pueda convocarse Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde